FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 271-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 02 DE Diciembre DE 200..9.

VISTA, la Nota Nº 5002-094-BML-2009/FONDEPES/CE, adjuntando las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0074-2009-FONDEPES para el "*Suministro de Elementos no estructurales para el Área de Refrigeración del Complejo Pesquero La Puntilla" – Primera Convocatoria*, por un valor referencial de S/. 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 118-FONDEPES-2009-PCD, de fecha 20.07.2009, se amplió las facultades otorgadas al Director Ejecutivo del FONDEPES a través de la Resolución de Presidencia Nº 086-2009-PCD, facultándolo para que apruebe las bases Administrativas de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Nº 184-2009-FONDEPES/PCD, de fecha 02.10.2009, se reconformó el Primer Comité Especial Permanente encargado de la organización, conducción y ejecución integral de los procesos de selección de adjudicación de menor cuantía destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios en general y consultorías relacionadas distintas a las obras y acuicultura, para el Ejercicio Fiscal 2009.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 253-2009-FONDEPES/DE, de fecha 25.11.2009, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0074-009-FONDEPES para el "*Suministro de Elementos no estructurales para el Área de Refrigeración del Complejo Pesquero La Puntilla" – Primera Convocatoria*, por un valor referencial de S/. 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, encargándose, a su vez, al Comité Especial Permanente Nº 01 la conducción del proceso antes referido.

Que, la Presidenta del Comité Especial Permanente, a través del documento del visto comunica que el Primer Comité Especial Permanente ha concluido la elaboración de las Bases del proceso de selección antes referido y solicita la elaboración del proyecto de resolución de Dirección Ejecutiva para la aprobación de

Scanned by CamScanner

las Bases del proceso en mención, en Primera Convocatoria; por lo que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 35º del Reglamento, corresponde aprobar las Bases administrativamente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que es de su competencia;

De conformidad con la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley Nº 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16º e inciso "c)" del artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía "Proceso Electrónico" Nº 0074-2009-FONDEPES para el "*Suministro de Elementos no estructurales para el Área de Refrigeración del Complejo Pesquero La Puntilla" – Primera Convocatoria*, por un valor referencial de S/. 29,800.00 (Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV.

El Primer Comité Especial Permanente debe proceder a la publicación de las Bases aprobadas en el presente artículo y a su convocatoria por el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 2º.- El Primer Comité Especial Permanente es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26º de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las normas que los modifican o sustituyen y las Directivas del OSCE.

Artículo 3º.- Remitir copia Certificada de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, así como, a la Oficina de Administración, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS
Director Ejecutivo

Scanned by CamScanner